

CONSTANCIA DE INDEMNIZACION Y PAZ Y BALVO

Entre los suscritos a saber, SANTIAGO BETANCOUR MUÑOZ y FREDY MUÑOZ GÓMEZ, mayores de edad, identificados como aparecen al pie de nuestras correspondientes firmas, por medio del presente escrito llegamos a un acuerdo amistoso por las lesiones personales ocasionados en accidente de tránsito ocurrido el día 10 de marzo de 2017, en panamericana frente al colegio INEM, por el vehículo tipo taxi de las siguientes características:

Clase: Automóvil, Marca: Hyundai, Color: Amarillo, Tipo: Público, Placa: SHT-462, Modelo: 2015, Motor No. G4HGDM768476 CARRERA RÍA HATCHBACK No. de Chasis: MALAM51BAFM533078

El señor SANTIAGO BETANCOUR MUÑOZ, salió lesionado en la cabeza, el cual fue atendido en la Clínica Santa Gracia de la Ciudad de Popayán, con el SOAT del vehículo antes enunciado.

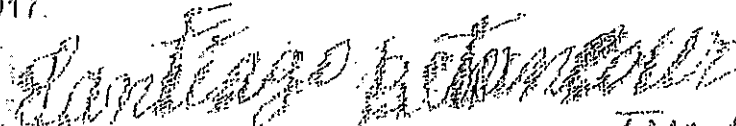
El presente acuerdo se hace conforme a las siguientes cláusulas:

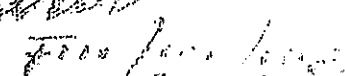
PRIMERA: El Señor FREDY MUÑOZ GÓMEZ le cancela la suma de quinientos mil pesos (\$500.000.00.) moneda corriente al señor, SANTIAGO BETANCOUR MUÑOZ, como pago de la indemnización integral de las lesiones personales, además de esto el señor FREDY MUÑOZ GÓMEZ se compromete a recoger al señor SANTIAGO BETANCOUR MUÑOZ si de ser necesario de llevarlo al médico por un tiempo de un mes.

SEGUNDA Que el señor SANTIAGO BETANCOUR MUÑOZ, declara que recibe la suma antes mencionada (\$500.000.00) a satisfacción y por lo tanto declara a PAZ Y BALVO y libre de posteriores reclamos al Señor FREDY MUÑOZ GÓMEZ, por los hechos ocurridos el día 10 de marzo de 2017, en panamericana frente al colegio INEM de esta ciudad.

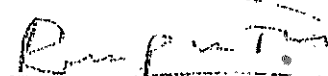
TERCERA: Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 2403 y concordantes del código Civil Colombiano, el señor SANTIAGO BETANCOUR MUÑOZ, desiste de todas las acciones civiles y/o penales, para perseguir el pago de algún perjuicio, toda vez que con el acuerdo llegado entre las partes se sienta resarcido en los daños y perjuicios que se le ocasionaron su humanidad.

Para constancia se suscribe por las partes en dos hojas: una para cada una ante dos testigos hábiles, en la ciudad de Popayán a los 17 días del mes de marzo de 2017.


SANTIAGO BETANCOUR MUÑOZ
C.C 1.511.071 de Santander de Qui.


FREDY MUÑOZ GÓMEZ
C. C. No. 4.627.740 de Bolívar Cauca

Testigos:


RUBIO PANTOJA TORRES
C. C. 87.027.345 Taminango N


OSWALDO BETANCOUR H ZÚNIGA
C. C. 10.535.749 de Popayán